

RESOLUCIÓN Nº 019/2021
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE ADMINISTRACIÓN

Santiago, 13 de julio de 2021

VISTOS:

1. La necesidad de establecer medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo de la Universidad, para disminuir el riesgo de contagios por COVID-19.
2. La conveniencia de difundir y disponer los lineamientos de actuación frente a casos relacionados con el COVID-19 en los lugares de trabajo.
3. La propuesta del Departamento de Prevención de Riesgos, en cuanto a implementar un “Protocolo de seguridad sanitaria COVID-19”

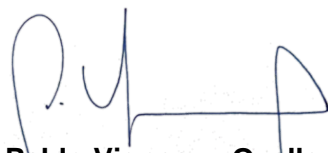
CONSIDERANDO:

1. El artículo 14º, N° 12 del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Aprobar el “**Protocolo de seguridad sanitaria COVID-19**”, que se adjuntan a la presente resolución y que comenzará a regir a contar de esta fecha.

Regístrese y comuníquese,



Pablo Vigneaux Ovalle
Vicerrector Económico y de Administración

DISTRIBUCIÓN:

- Rectoría
- Contraloría
- Vicerrectorías
- Dirección Jurídica
- Secretaría General

- Secretaría General
- Decanos, Directores de Escuelas
- Registros y Certificaciones
- Dirección de Recursos Humanos



PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA **COVID-19**

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19			
Nº Versión	Fecha	Motivo de la revisión	Páginas elaboradas o modificadas
01	01/08/2020	Confección Inicial	Todas
02	01/09/2020	Actualización normativa	Todas
03	01/03/2021	Actualización normativa	Todas
04	01/06/2021	Actualización normativa	Todas



I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley 21.342, la Universidad Diego Portales y relacionadas establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por funcionarios(as) administrativos(as), académicos(as), estudiantes, empresas contratistas y subcontratistas, además de visitas que se presenten en las instalaciones de la UDP.

OBJETIVOS

- Establecer las medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo de la Universidad para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.
- Disponer los lineamientos de actuación frente a casos relacionados con el COVID-19 en los lugares de trabajo.

ALCANCE

Las siguientes disposiciones establecen las acciones a realizar en todos los centros de trabajo y sedes de la Universidad Diego Portales y relacionadas, dirigido a funcionarios(as) administrativos(as), académicos(as), estudiantes, empresas contratistas y subcontratistas, además de visitas que se presenten en las instalaciones de la UDP.

PRINCIPIOS Y/O MEDIDAS PARA EL CONTROL DEL RIESGO

Para la protección de la salud de los(as) trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio de COVID-19, se aplicarán las siguientes medidas de control del riesgo:

- Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo.
- Adecuaciones ingenieriles.
- Acciones organizacionales.
- Administrativas.

REFERENCIAS

- Código del Trabajo, Art.184.
- Ley N° 16.744, establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 21.342, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el país y otras materias que indica.
- Ley N° 21.260, modifica el código del trabajo para posibilitar el trabajo a distancia o teletrabajo de la trabajadora embarazada, en caso de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, y establece otras normas excepcionales que indica.



- Decreto Supremo N° 594 Minsal. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Código Sanitario. Artículo 22: “Será responsabilidad de la autoridad sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin”.
- Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de 2019 – COVID-19 del 8 de febrero de 2020:
- Artículo 3 numeral 27: Realizar acciones educativas en colegios y universidades para informar a los y las estudiantes, profesores y personal general de las medidas que se deben adoptar para evitar el contagio en establecimientos educacionales.
- Resolución exenta N°156, 05 de marzo de 2018, SUSESO; aprueba compendio de normas del seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N°16.744, deroga y declara inaplicables circulares que indica.
- Resolución Exenta MINSAL N°282, del 16 de abril de 2020. Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica el Diario Oficial.
- Ordinario B1 N°878, del 17 de marzo de 2020, envía Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes. COVID-19.
- Ordinario B1 N°940, del 24 de marzo de 2020, Complementa indicación respecto de emisión de licencias médicas.
- Ordinario N°1086, el cual envía Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19.
- Ordinario N°06/2145, 14 de agosto de 2020, el cual recomienda actuación para la realización de actividades presenciales en establecimientos de educación superior en el contexto de COVID-19.
- Ordinario B51 N°536, 04 de febrero de 2021, Subsecretaría de Salud Pública. Actualización de la definición de caso sospechoso, probable y confirmado para vigilancia epidemiológica ante pandemia de Covid-19 en Chile.
- Resolución 501 (DO 03.06.2021) Modifica Res. 43 2021
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad UDP.
- Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas UDP.

RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de la Universidad Diego Portales velar por las condiciones de seguridad y salud de la Comunidad Universitaria, implementando todas las medidas descritas en este documento.

Será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. De esta misma forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, de cada centro de trabajo en donde existiera, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo con sus funciones. No obstante, toda la Comunidad Universitaria deberá dar cumplimiento a las medidas señaladas, velando por su propia salud y la de su entorno.



DEFINICIONES

¿Qué es un coronavirus?

El nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.
- j. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- l. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.



¿Cuáles son las principales medidas preventivas?

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web www.saludresponde.cl. Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica y el trabajador(a) se podrá comunicar con el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Contacto estrecho (Res. Ord. Minsal N° 536, 4 febrero 2021):

- A. Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.
- B. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días y 11 días después a la toma de la muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones¹:

- 1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- 2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
- 3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- 4. Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por más de 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
- 5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: Mascarillas de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

¹ El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la autoridad sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.

Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de Covid-19.

Trabajador sintomático: persona que posee 37,8° o más de temperatura y cualquiera de los síntomas definidos para esta enfermedad.

Trabajador asintomático: personas infectadas que no desarrollan la enfermedad, pero pueden transmitirla.

Caso confirmado (Res. Ord. Minsal N° 536, 4 febrero 2021):

- A. Persona, viva o fallecida, con una prueba RT-PCR para Sars Cov-2 positiva.
- B. Persona que cumple con la definición de casos sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS.CoV-2 positiva, tomando por orden de la autoridad sanitaria o en un centro de salud autorizado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

Caso Sospechoso: (Res. Ord. Minsal N° 536, 4 febrero 2021):

- A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas).
- B. Paciente con infección respiratoria aguda grave.

Caso probable (Res. Ord. Minsal N° 536, 4 febrero 2021):

- A. **Caso probable por resultado de laboratorio:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso y tiene un resultado indeterminado o no concluyente de la RT-PCR, o persona asintomática o con un síntoma no cardinal, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.
- B. **Caso probable por imágenes:** persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la RT-PCR es negativo o indeterminado o no concluyente, pero que tiene una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerente de COVID-19.
- C. **Caso probable por nexo epidemiológico:** persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado y desarrolla uno de los síntomas cardinales, o al menos dos de los signos y síntomas restantes compatible con COVID-19 dentro de los 14 días posteriores al último día de contacto.
- D. **Caso probable fallecido:** persona fallecida que, en ausencia de un resultado confirmatorio por RT-PCR, su certificado médico de defunción establece la infección por SARS-CoV-2 como causa básica de muerte o como factor desencadenante.

Enfermos inmunodeficientes: personas con enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión arterial, enfermedades respiratorias crónicas, cáncer u otra que indique el médico tratante.

Comunidad UDP: funcionarios(as) administrativos(as), académicos(as), estudiantes y empresas relacionadas.



II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

La implementación y supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo lo realizará el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente en conjunto con los Comités Paritarios de cada centro de trabajo. Junto con lo anterior, el cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo, así como las normativas existentes serán evaluadas trimestralmente o cuando se estime conveniente por el Organismo Administrador – Mutual de Seguridad

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo con sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo, mediante una inspección mensual.

Se informará a toda la Comunidad Universitaria sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, mediante capacitaciones, señalética, reuniones informativas, comunicaciones masivas, siendo el responsable de esta actividad el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

La Comunidad Universitaria podrá manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo al correo electrónico prevencionderiesgos@udp.cl.

En relación con el cumplimiento de las normativas dispuestas por la autoridad sanitaria, la Universidad Diego Portales mantendrá un plan de inspecciones planificadas dirigido a las empresas contratistas, con el objeto de mantener actualizados sus protocolos y procedimientos en esta materia.

DIFUSIÓN

La difusión del presente Protocolo, a todos(as) los(as) funcionarios(as), académicos y alumnos(as), se hará mediante un comunicado oficial vía correo electrónico, quedando una copia disponible para consultas en la plataforma de Intranet de la Universidad. Lo anterior será extensible a todas las empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios a la Universidad.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante comunicados oficiales o correos electrónicos.

RETORNO GRADUAL LABORAL

De acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, cuando las comunas de Santiago y/o Huechuraba se mantengan en Fase 1 “Cuarentena”, la Dirección Superior dará las directrices necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad definiendo áreas críticas que deben realizar trabajo presencial.

Consecuente con lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos entregará los permisos colectivos necesarios, de acuerdo con las reglas sanitarias vigentes, que deberán portar funcionarios y/o académicos para poder desplazarse a las dependencias de la Universidad.

Por último, quienes ingresen a las dependencias de la Universidad deberán respetar todas las medidas de protección establecidas por la autoridad sanitaria y utilizar el pasaporte sanitario, otorgado a través



de la App sensor C19 que la Universidad ha puesto a disposición.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Uso de mascarilla

Se hará entrega de 02 mascarillas certificadas reutilizable en forma semestral por cada funcionario(a) y académico(a) que preste sus servicios en la universidad.

Se deberá hacer uso de la mascarilla dentro de las instalaciones, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos(as) trabajadores(as) que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores(as) siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Para aquellos(as) trabajadores(as) que dentro de sus funciones deban atender público, se les proveerá de mascarillas desechables certificadas de acuerdo con el tiempo que dure el turno correspondiente. Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en cada área de atención de público y lugares comunes del centro de trabajo respectivo.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en todos aquellos lugares de uso público y espacios comunes, además de considerar el uso correcto de la mascarilla.

Otros elementos de protección

Al personal que realice la limpieza y desinfección en la laboratorios, taller u áreas técnicas en general se le entregarán los elementos de protección señalados en el protocolo sectorial dispuesto para estas áreas.

LAVADO DE MANOS

Se instará a toda la Comunidad Universitaria a lavarse las manos mientras permanezca en las dependencias de la Universidad y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los baños de todas las dependencias. En aquellos lugares donde no exista fácil acceso a baños, se mantendrá dispensadores alcohol gel instalados en espacios comunes y acceso a salas de clases.

La Universidad mantendrá un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores(as) y consumo diario a cargo el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Los insumos de jabón y papel de los baños de cada edificio estará a cargo cada coordinador(a) administrativo(a) de la facultad correspondiente.

Junto con lo anterior, el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, mantendrá la señalética necesaria para instruir a los(as) trabajadores(as) sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en cada uno de los baños disponibles.



ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementaran las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo con la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores(as).
- El distanciamiento se adoptará de igual manera en comedores, salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios, entre otros.
- En aquellas áreas de atención de público interno como externo, se dispondrá de barreras transparentes de policarbonato o acrílico. Junto con lo anterior, se definirá y controlará el aforo². Además, en estos casos se indicará en el ingreso del recinto el aforo máximo permitido, el distanciamiento físico mínimo de 1 metro que se debe respetar al interior del recinto y, las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos, un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- En las vías de circulación de los centros de trabajo de la Universidad, se habilitará una vía exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para salida. Si el centro contara con un solo acceso, se deberá demarcar el sentido de la circulación para el ingreso y para la salida de las personas.
- Junto con lo anterior, se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen estado y libre de obstrucciones.
- Para el uso de los comedores dispuestos en los centros de trabajo, dependiendo de la cantidad de funcionarios(as) y alumnos(as) que los utilicen, se dispondrá de horarios diferidos para comer, con la finalidad de mantener el distanciamiento físico requerido.
- Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Se invitará al menor número posible de personas.
 - Los(as) asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
 - Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los(as) participantes a la reunión durante al menos un mes.

² Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar (Resolución 501 (DO 03.06.2021) Modifica Res. 43 2021.



- Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- El o la responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de las dependencias de la entidad empleadora, salas de clases, laboratorios, oficinas y espacios comunes (Pasillos, baños, patios, escaleras), se acuerdo con lo definido y dispuesto en el protocolo de limpieza y desinfección UDP.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior, será supervisada por el analista de contrato de las empresas de aseo como también por el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, verificando a su vez, que la empresa contratista entreguen los elementos de protección a sus trabajadores(as) y cumplan con las medidas antes señaladas.
- En aquellos lugares en donde se ha dispuesto el uso de mascarillas desechables, como también baños y espacios comunes, se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros).
- Se mantendrán los ambientes de trabajo y salas de clases ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección. En el caso que en el área de trabajo existan equipos de ventilación artificial se mantendrá la recirculación con el aire exterior, realizando o revisando que se haya efectuado la respectiva mantención. En caso de no contar con equipos de ventilación, se deberá mantener la ventilación natural abriendo puertas y ventanas en todo momento.

INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES(AS)

- Los(as) funcionarios(as) y académicos(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que deben adoptar si presentan síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda y la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).
- Las actividades de capacitación estarán a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, como también se reforzará estas medidas mediante las actividades que desarrollan el Comité Paritario de cada centro de trabajo.
- Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.



- El Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO PARA UNA MEJOR SALUD MENTAL

- La Universidad Diego Portales está comprometida con la salud de los(as) trabajadores(as) y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que vivimos actualmente, por lo que ha tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.
- Asimismo, se informará a toda la Comunidad Universitaria las medidas que se implementarán. Lo anterior se realizará mediante correos electrónicos y/o comunicados oficiales de la dirección superior.
- Por otra parte, para que la Comunidad Universitaria plantee sus dudas y realicen sugerencias en relación con las medidas preventivas, se podrán comunicar por correo electrónico a prevencionderiesgos@udp.cl.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

- Se mantendrá actualizado el plan de emergencia y evacuación de cada centro de trabajo para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.
- El reglamento interno de orden, higiene y seguridad será revisado y actualizado, y contendrá todas las medidas de prevención, para evitar el contagio de COVID-19.
- Junto con lo anterior, se mantendrá actualizado el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas, considerando las medidas que se implementen para la prevención del contagio de COVID-19.

PROMOCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes para considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

- Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.



- Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
 - Aquellas personas que se encuentren solas en un espacio cerrado o con un máximo de dos individuos, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
 - Aquellas personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.
- Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

PLAN DE ACCIÓN
CORONAVIRUS
COVID-19

- 1** Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 2** Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.
- 3** Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.
- 4** Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.

#CuidémonosEntreTodos

- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
- No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
- No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los(as) trabajadores(as) que lo requieran.
- Se debe informar a la jefatura, supervisor(a) y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.



- Es MUY IMPORTANTE que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador(a) debe:
 - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
 - Permitir que se limpie la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
 - Usar con frecuencia solución de alcohol gel al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
- Al llegar a su casa: Una vez dentro del hogar. Quítate la mascarilla, lava tus manos con abundante jabón y agua durante 30 segundos.

III. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 EN LOS(AS) TRABAJADORES(AS) Y TESTEO DE CONTAGIO

La Universidad Diego Portales cuenta con los procedimientos adecuados para: la identificación de trabajadores(as) con síntomas de COVID-19 en los lugares de trabajo; saber qué hacer en caso de detectar algún(a) trabajador(a) con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente y contempla como proceso inicial, lo siguiente:

- ✓ El control diario de la temperatura a toda persona al ingreso a las dependencias y cada vez que alguien de la Comunidad Universitaria manifieste sentirse mal.
- ✓ El control de la temperatura a proveedores y visitas en general que ingresen al recinto de la Universidad.
- ✓ Es importante considerar que no se permitirá el ingreso de personas con temperatura corporal igual o superior a 37,8 °C y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud.

Las acciones inmediatas que se desarrollarán ante supuesta presencia de riesgo de contagio de covid-19, será la siguiente según la situación:

Integrantes de la comunidad UDP que hayan tenido contacto con un caso confirmado de Covid, fuera de las instalaciones UDP.

- Cualquier miembro de la Comunidad UDP que tome conocimiento que es un posible contacto estrecho con un caso confirmado de COVID-19, debe comunicarse inmediatamente con



Salud Responde (disponible las 24 horas del día) **600 360 7777** para solicitar información directa de las acciones a seguir.

- La autoridad sanitaria iniciará una indagación para determinar si es o no contacto estrecho. En caso de que sea declarado contacto estrecho, deberá seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- De acuerdo con lo anterior, deberá informar a la Dirección de la Escuela (alumnos) o a la jefatura Directa (funcionarios(as) y académicos(as)) de la situación que acontece, los cuales remitirán esta información al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Integrantes de la comunidad UDP que presenten fiebre alta sobre 37,8°C, o algunos de los síntomas del Covid-19, FUERA DE LAS INSTALACIONES UDP.

- No deberá asistir a las actividades académicas y/o laborales hasta recibir atención médica.
- Diríjase al servicio de urgencia, según su previsión de salud, alertando sobre los síntomas.
- Cuando su estado de salud lo permita, deberá informar a la Dirección de su Escuela (Estudiantes) o jefaturas directas (Personal académico y administrativos), sobre su situación informando si tuvo contacto 48 horas antes con algún miembro de la Comunidad UDP, considerando los siguientes puntos:
 - a) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
 - b) Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
 - c) Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
 - d) Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por más de 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
 - e) Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un(a) trabajador(a) de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: Mascarillas de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.



- La dirección de la escuela (alumnos(as) o jefatura directa (funcionarios(as) y académicos(as)) deberá informar los **Contactos Estrechos** con los que estuvo el afectado al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- Las personas definidas bajo este parámetro deberán permanecer en una cuarentena preventiva en espera de los resultados del caso y lo indicado por la autoridad sanitaria si corresponde.
- Los(as) encargados(as) de las empresas contratistas de aseo y seguridad, solicitarán que se realice la trazabilidad con el caso confirmado, para descartar contactos estrechos con empresas externas.
- Se solicitará la activación del protocolo de desinfección del área de trabajo y baños que pudo haber utilizado en caso de que se haya determinado como caso positivo.
- Junto con lo anterior, se activará un proceso de sanitización con la empresa externa de este rubro administrada por la Dirección de Adquisiciones.

Integrantes de la comunidad UDP que presenten fiebre alta sobre 37,8°C, o algunos de los síntomas del Covid-19, AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES UDP.

- En caso de que un(a) integrante de la Comunidad UDP presente síntomas atribuibles al Covid-19 durante la realización de actividades académicas o laborales estando en algunas de las instalaciones UDP, se deberá dirigir en forma inmediata a la sala de primeros auxilios de la Universidad, donde el/la paramédico lo(a) evaluará y le indicará que deberá ser atendido(a) en un centro de salud de acuerdo con su sistema de salud.

El o la paramédico deberá informar al Departamento de Vida Universitaria de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, remitiendo a la siguiente información:

- Nombre completo.
- Escuela o centro de trabajo a la cual pertenece.
- Teléfono de contacto.
- Dirección particular.
- Personas con las tuvo contacto.
- Lugares por donde se desplazó.
- La dirección de la Escuela respectiva, en el caso de alumnos(as) y/o el jefe directo, en el caso de funcionarios(as) y académicos(as), coordinarán el traslado del (de la) afectado(a).
- Al momento de ingresar el (la) afectado(a) al centro de salud correspondiente, deberá indicar los síntomas que presenta, en donde seguirá los lineamientos que se le indiquen.



- La dirección de la escuela (alumnos(as) o el jefe directo (funcionarios(as) y académicos(as) deberá informar los posibles Contactos Estrechos con los que estuvo el afectado hasta 48 horas antes de los síntomas, utilizando el siguiente parámetro, remitiendo esta información al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente:
 - a) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
 - b) Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
 - c) Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
 - d) Trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por más de 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.
 - e) Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un(a) trabajador(a) de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: Mascarillas de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.
- Las personas identificadas en el párrafo anterior deberán iniciar una cuarentena preventiva en espera de los resultados del caso.
- Los(as) encargados(as) de las empresas contratistas de aseo y seguridad, solicitarán que se realice la trazabilidad con el caso confirmado, para descartar contactos estrechos con empresas externas.
- Se solicitará la activación del protocolo de desinfección del área de trabajo y baños que pudo haber utilizado en caso de que se haya determinado como caso positivo.
- Junto con lo anterior, se activará un proceso de sanitización con la empresa externa de este rubro administrada por la Dirección de Adquisiciones.

En caso de recibir información de un caso confirmado de COVID-19 de alguien de la Comunidad Universitaria o empresas contratistas.

- En la eventualidad que la Universidad sea notificada de un caso confirmado de COVID-19 por alguien de la Comunidad UDP o empresa contratista, el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente deberá remitir a la Autoridad Sanitaria, a través de correo electrónico (epidemiologiarm@redsalud.gob.cl), los contactos estrechos que la persona de la



Comunidad UDP o trabajador(a) empresa contratista pudo haber tenido, dando a conocer los datos descritos en el anexo A.

- De este modo, la situación de los contactos estrechos será analizado por la Autoridad Sanitaria, los cuales determinarán y comunicarán al organismo administrador a quienes les corresponderán licencia médica y el correspondiente seguimiento como contacto estrecho.
- En caso de que la autoridad haya determinado los contactos estrechos respectivos, el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, procederá a emitir una Denuncia Individual de Enfermedad Profesional DIEP, por cada uno de los(as) funcionarios(as) o académicos(as), enviando este documento a Mutual de Seguridad.
- Se solicitará la activación del protocolo de desinfección del área de trabajo y baños que pudo haber utilizado en caso de que se haya determinado como caso positivo.
- Junto con lo anterior, se activará un proceso de sanitización con la empresa externa de este rubro administrada por la Dirección de Adquisiciones.

Integrantes de la Comunidad UDP que hayan estado en el extranjero hace 15 días atrás.

- Se deberá tener un listado de las personas que hayan estado en el extranjero en un rango de 14 días atrás de la fecha de presentación.
- Los(as) funcionarios(as), académicos(as) y/o alumnos(as) que ingresen al país desde el extranjero deberán seguir las disposiciones emitidas por la autoridad sanitaria en esta materia.

GESTIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS LABORALES EN EL ÁMBITO LABORAL

- La Universidad Diego Portales dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.
- Los(as) funcionarios(as) o académicos(as) que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa Mutual de Seguridad.
- El seguimiento de los(as) contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por Mutual de Seguridad con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del(de la) trabajador(a) responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.



- Cuando la Universidad o el(la) trabajador(a) considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en cualquier centro de salud de Mutual de Seguridad definido en el anexo C de este documento, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los(as) trabajadores(as) con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los(as) trabajadores(as) en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los(as) contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un(a) trabajador(a) de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.
- No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.



- Se requerirá apoyo a Mutual de Seguridad para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:
 - Establecimiento de nóminas de trabajadores(as) contactos estrechos, cuando corresponda.
 - Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
 - Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores(as) diagnosticados(as) con COVID 19 en la Universidad.

IV. PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO (RESOLUCIÓN EXENTA N° 33, DE 13 DE ENERO DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD Y SUS CORRESPONDIENTES ACTUALIZACIONES):

- El testeo se realizará en un centro de trabajo de la Universidad cuando corresponda que se implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por Mutual de Seguridad.
- El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Mutual de Seguridad. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.
- La Universidad dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.
- El organismo administrador, Mutual de Seguridad, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los(as) trabajadores(as) contagiados(as) con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

ESTRATEGIAS DE APOYO Y CONTENCIÓN ANTE FUNCIONARIOS(AS) Y/O ACADÉMICOS(AS) RECUPERADOS(AS) DE COVID-19 EN EL RETORNO LABORAL.

Es importante que los diferentes niveles de jefaturas logren promover un espíritu de equipo positivo y animen a sus pares y colaboradores(as) a que exista un ambiente de acogida y comodidad al momento de producirse la reincorporación al trabajo.

Mientras se produce el retorno de una persona dada de alta de Covid-19, se debe generar en forma continua un contacto regular con el(la) trabajador(a), a través de vías virtuales con el fin de otorgar apoyo y acompañamiento permanente tanto en temas relacionados al retorno al trabajo, como de fortalecimiento de vínculos entre compañeros(as) y contención emocional. Así de debe garantizar



que el(la) funcionario(a) y/o académico(as) cuente con una red de apoyo ante cualquier necesidad que pueda tener.

Para llevar a cabo lo anterior, se debe realizar las acciones que sean necesarias según sea el caso en particular como, por ejemplo:

- Prepare el retorno al trabajo de manera conjunta con el(la) trabajador(a).
- Haga lo menos estresante posible las primeras semanas de regreso al trabajo.
- Evalúe si hay determinadas tareas, responsabilidades o relaciones que generen aprensión y considere modificaciones temporales a su función durante los primeros días de la reintegración al trabajo para ayudar a manejar esta situación en forma armónica.
- Mantenga un contacto regular con el(la) trabajador(a) que ha vuelto y pregúntele con regularidad cómo está.
- Muéstrese abierto a estudiar posibles adaptaciones al regreso al trabajo.

EMPRESA DE SEGURIDAD EN CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES UDP.

- **Aspectos generales.**
 - Uso permanente de mascarillas en el lugar de trabajo. (ver ANEXO B).
 - La empresa contratista deberá disponer de un protocolo de seguridad sanitaria COVID-19, que sea conocido por todos(as) los(as) trabajadores(as).
 - Disponer de un sector para el lavado de manos en forma frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol gel. (Ver ANEXO B).
 - Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
 - En caso de personal de guardias que realizan revisión de bolsos o vehículos, deberán usar guantes de látex o nitrilo.
- **Control de acceso**
 - Controlar temperatura de toda persona que ingrese a las instalaciones con los medios dispuestos por la UDP.
 - En la eventualidad de detectar una persona que registre una temperatura mayor a 37.8° C, deberá seguir las siguientes instrucciones descritas en el **Instructivo para el control de acceso en dependencias de la Universidad Diego Portales.**
 - Controlará el acceso de funcionarios(as), docentes, alumnos(as) y visitas, mediante la presentación de la App SENSOR C19 o mediante el pasaporte sanitario dispuesto para este efecto.
 - El control de aforo se llevará a través de las cámaras de medición de temperatura instaladas en los accesos de las instalaciones.



EMPRESAS DE SERVICIOS DE ASEO.

1. Disponer el uso permanente de mascarillas y lentes de seguridad transparentes o en su efecto escudo facial.
2. Disponer un protocolo de seguridad sanitaria COVID-19, que sea conocido por todos(as) los(as) trabajadores(as).
3. Disponer el uso permanente de guantes resistentes al material corto punzante e impermeables (no quirúrgicos) y pecheras ya sea reutilizables o desechables.
4. Capacitar y facilitar a los(as) trabajadores(as) sobre las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos con agua y jabón después de cada recambio de guantes o en caso de que estos se rompan.
5. Disponer de alcohol gel en caso de no tener acceso al lavado de manos con agua y jabón en forma permanente. (Ver ANEXO B).
6. Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
7. No compartir artículos de higiene personal, elementos de protección personal o artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
8. La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, se deberá realizar de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" del Ministerio de Salud.
9. De acuerdo con lo anterior, se deberá dar cumplimiento al **Protocolo de aseo y limpieza Covid 19 – UDP**, tanto en área administrativas, áreas comunes, ascensores y salas de clases, laboratorios o auditorios.
10. Disponer de un control o registro diario por escrito del programa de limpieza y desinfección de las instalaciones el cual será enviado al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente UDP semanalmente.
11. Remitir al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente UDP, registro de capacitación del **Protocolo de aseo y limpieza Covid 19 – UDP**.

EMPRESAS DE CASINOS Y CAFETERÍAS.

1. Disponer de un protocolo de seguridad sanitaria COVID-19, que sea conocido por todos los(as) trabajadores(as).
2. Personal de atención del casino debe permanecer permanentemente con cofia, mascarillas desechables, guantes de látex y ropa acorde con la labor.
3. Al ingreso del casino se debe disponer de dispensadores de gel anti-bacterial o agua jabonosa para que la Comunidad UDP haga uso de él. (Ver ANEXO B).
4. En las mesas dependiendo de su capacidad, se debe mantener dos metros (2) de distancia entre las personas. Por ejemplo, en mesas de 4 personas solo deben estar dos colaboradores(as), mesas de 6 personas solo 3 colaboradores(as), mesas de 8 solo 4 colaboradores(as). Para lo anterior, se deberá retirar las sillas que no se utilizarán.
5. Controlar el acceso de personas al casino o cafetería, evitando las aglomeraciones al interior, considerando un aforo máximo de 50 personas en su interior.
6. Mantener las áreas de comedor o casino aireadas (ventanas / puertas abiertas).



7. Se debe realizar limpieza de las áreas de comedor (pisos / mesas / sillas / paredes / columnas / ventanas / barra de comida) antes de la puesta al servicio.
8. Posterior al servicio de colación se deberá hacer una limpieza y desinfección de todo el comedor y/o casino dejando evidencia o registro de esta actividad. La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.
9. Consecuente con lo anterior, la empresa deberá registrar diariamente la desinfección efectuada, señalando nombre del(de la) trabajador(a) que aplica la desinfección, producto utilizado, hora y lugares en la que se aplicó.
10. El retiro de los desechos orgánicos, inorgánicos y biológicos se debe hacer 2 veces al día. No deben mantenerse residuos en las instalaciones más de un (1) día.

EMPRESA DE TRANSPORTE – BUSES HACIA Y DESDE HUECHURABA

- La empresa contratista deberá disponer de un protocolo de seguridad sanitaria COVID-19, que sea conocido por todos(as) los(as) trabajadores(as).
- Disponer o coordinar de un sector para el lavado de manos del operador de la máquina en forma frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol gel. (Ver ANEXO B).
- Uso permanente de lentes de seguridad transparentes.
- Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos.
- El uso de mascarillas al interior del bus será obligatorio, tanto para el(la) conductor(a) o personal del bus, como para todos(as) los(as) pasajeros(as).
- Disponer que el traslado de funcionarios(as) y alumnos(as) se realice garantizando una distancia de a lo menos 1 metro entre sus ocupantes.
- Disponer de un Protocolo de limpieza y desinfección del bus que se utiliza diariamente, en donde indique que se realizará una sanitización después de cada viaje, de acuerdo con las directrices indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.
- Consecuente con lo anterior, la empresa deberá registrar diariamente la desinfección efectuada, señalando nombre del(de la) trabajador(a) que aplica la desinfección, producto utilizado, hora y lugares en la que se aplicó.

COMITÉ DE CRISIS COVID-19

- La Universidad mantendrá conformado un Comité de Crisis COVID-19, el cual deberá sesionar periódicamente para verificar el cumplimiento del presente Protocolo y el seguimiento de medidas descritas en este protocolo, el cual será liderado por el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- Estará conformado por un equipo técnico representativo de la Universidad y de acuerdo con las necesidades que se vayan dando según la evolución de la enfermedad en nuestro país.



- El comité deberá llevar la trazabilidad de los casos que vayan apareciendo en el transcurso de las actividades de la Universidad.
- Deberá mantener actualizado permanentemente el presente protocolo de acuerdo con las nuevas exigencias que indique la autoridad sanitaria.
- Deberá controlar el cumplimiento de todas medidas dispuestas en la Universidad mediante inspecciones planeadas a las instalaciones como las actividades que desarrollan las empresas contratistas.

A. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

- Se deberá realizar una capacitación obligatoria a todos(as) los(as) trabajadores(as) sobre la exposición, medidas para evitar los contagios y protocolos de actuación en casos de sospechas de contagios dispuestos por la autoridad sanitaria.
- La Universidad dispondrá medidas especiales a los(as) trabajadores(as) en situación de alto riesgo según se detalla en la Ley 21.342, con el objeto de evitar al mínimo su exposición a un posible contagio.
- Las Facultades y Vicerrectorías correspondientes, podrán disponer la continuidad de trabajo mediante sistemas de turnos, como también administrando la flexibilidad horaria del personal, todo lo anterior con el objeto de resguardar la salud de los(as) trabajadores(as).
- En oficinas o áreas de trabajo, salas de estudios (Biblioteca), laboratorios o cualquier instalación en donde se acostumbra a mantener un aforo mayor a 10 personas, se deberá disponer que en estos lugares se mantenga una distancia física de 1 metro, no sobrepasando las 25 personas en su interior.
- En el caso particular de laboratorios de las diferentes facultades, Clínica Odontológica o Campos Clínicos, deberán establecer un protocolo interno de seguridad sanitaria Covid-19 y un protocolo de limpieza y desinfección de los elementos que utilizan en su labor. La confección del protocolo será apoyada por el Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- En aquellas áreas de trabajo en donde la afluencia de público en general sea alta, se dispondrá de elementos de apoyo como separadores con micas transparentes para evitar algún tipo de contacto con personas infectadas, además de señalética divisoria en el piso.
- El Departamento de Prevención de riesgos y Medio Ambiente, fomentará la difusión de los riesgos existentes por el Covid-19, con el objeto de dar cumplimiento a la Obligación de Informar los Riesgos Laborales, según lo indica en el Artículo 21 del DS40.



ANEXOS

ANEXO A



Ministerio de Salud - Departamento de Epidemiología

Nombre Empresa	
Rut Empresa	
Nombre OAL	
Región de ocurrencia	
Comuna de ocurrencia	
Nombre de la persona de la empresa responsable de la entrega de la	
Teléfono de la persona de la empresa responsable de la entrega de la información	

Formato rut empresa es sin puntos y con guión

Seleccione OAL correspondiente

Seleccione Región correspondiente

Nombre caso positivo	
Rut caso positivo	
Teléfono caso positivo	
Epivigila	

Sólo completa SEREMI

No modificar el formato de tabla, es importante para fines posteriores



N	Nombre del trabajador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	Fecha de nacimiento DIA-MES- AÑO	Edad	Cargo en la empresa	Teléfono de contacto con el trabajador	Fecha del último contacto con el caso confirmado DIA-MES- AÑO	Fecha del último día trabajado o DIA-MES- AÑO	Observación
----------	------------------------------	-------------------------	-------------------------	------------	---	-------------	----------------------------	---	--	--	--------------------



Criterios contacto estrecho				
Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, o contacto físico directo en contexto laboral; sin el uso correcto de mascarilla (SI/NO).	Haber compartido espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, en contexto laboral; sin el uso correcto de mascarilla (SI/NO).	Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares a hogar (ej. Hostales, internados, instituciones cerradas, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo) en contexto laboral (SI/NO).	Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del transporte que esté contagiado, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla en contexto laboral (SI/NO).	Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica (y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente), y antiparras (SI/NO).

Nota: remitir documento al Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente UDP.



ANEXO B RECOMENDACIONES GENERALES MINSAL

¿Cómo es el correcto lavado de manos?

Lavarse las manos es sencillo y es una de las formas más eficaces de prevenir la propagación de microbios.

Siga siempre estos cinco pasos:

- Mójese las manos con agua corriente limpia (tibia o fría), cierre el grifo y enjabónese las manos.
- Frótese las manos con el jabón hasta que haga espuma. Frótese la espuma por el dorso de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas.
- Restriéguese las manos durante al menos 20 segundos.
- Enjuáguese bien las manos con agua corriente limpia.
- Séqueselas con una toalla limpia o de papel o al aire.

Los desinfectantes pueden reducir rápidamente la cantidad de microbios en las manos en muchas situaciones, pero no reemplaza el lavado de manos.

¿Cómo usar alcohol gel en las manos?

- Aplíquese el gel en la palma de una mano (lea la etiqueta para saber la cantidad correcta).
- Frótese las manos.
- Frótese el gel sobre todas las superficies de las manos y los dedos hasta que estén secas. Esto debería tomar unos 20 segundos.

Puede usar un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol si no dispone de agua y jabón.

¿Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar una mascarilla desechable o reutilizable?

- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Cúbrase la **boca y la nariz** con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Para quitarse la mascarilla: quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchela inmediatamente en un recipiente cerrado o métala en un recipiente individual para su lavado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.



ANEXO C
Centros Asistencial de Salud de Mutual de Seguridad

N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
1	Hospital Clínico Mutual	De Lunes a Domingo 24 hrs.	Av. L. B. O'Higgins N° 4848	56226775000
2	Centro de Atención de Salud Agustinas	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Agustinas N° 1365	56228765700
3	Centro de Atención de Salud Enea	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Av Américo Vespucio Oriente 1309 Local 110 A	56227879781
4	Centro de Atención de Salud La Florida	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 21:00 De Sabado De 09:00 Hasta 14:00	Av. Vicuña Mackenna Oriente N° 6381	56223555800
5	Centro de Atención de Salud Maipú	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Avda. Pajaritos 999 interior centro de diagnóstico Pajaritos	56227879880
6	Centro de Atención de Salud Las Tranqueras	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Av. Las Tranqueras N°1327	56225788300
7	Centro de Atención de Salud Lo Espejo	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Av. Lo Sierra N° 03200	223278200
8	Centro de Atención de Salud Melipilla	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 19:00	San Agustín N° 270	56222704100
9	Centro de Atención de Salud Paine	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	General Baquedano N° 610-620	56228241157



N°	Nombre del Centro	Horario de Funcionamiento	Dirección (avenida o calle, número, comuna)	Teléfono
10	Centro de Atención de Salud Providencia	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Almirante Pastene 249	56228765722
11	Centro de Atención de Salud Puente Alto	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 19:00	Juan Rojas Maldonado Ex-Teniente Bello N° 66	56223555856
12	Centro de Atención de Salud Quilicura	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 18:00	Panamericana Norte N° 7500	56228765600
13	Centro de Atención de Salud San Bernardo	De Lunes a Viernes De 08:30 Hasta 20:00	Freire N° 339	228765900
14	Centro de Atención de Salud Talagante	De Lunes a Viernes De 09:00 Hasta 18:00	Enrique Alcalde N° 993	56228155108